

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 3394** *Resolución de 22 de marzo de 2017, de la Dirección General del Catastro, por la que se amplía el plazo previsto en la de 17 de marzo de 2016, por la que se determina el período de aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Madrid.*

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General del Catastro, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 2016, se determina que el período de aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Madrid finaliza el 1 de abril de 2017.

La complejidad de las actuaciones desarrolladas en el procedimiento de regularización catastral para comprobar la adecuación de la concordancia de las descripciones catastrales de todos los bienes inmuebles urbanos y rústicos con construcción del municipio con la realidad inmobiliaria, determina que el plazo previsto en la mencionada resolución resulte insuficiente para garantizar la adecuada tramitación y atención al ciudadano respecto de los expedientes correspondientes.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.1 del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE número 24, de 28 de enero),

Esta Dirección General resuelve:

Ampliar hasta el 31 de julio de 2017 el plazo determinado en la Resolución de 17 de marzo de 2016, de la Dirección General del Catastro, por la que se determina el período de aplicación del procedimiento de regularización catastral en el municipio de Madrid.

Madrid, 22 de marzo de 2017.–El Director General del Catastro, Fernando de Aragón Amunárriz.